

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00057-00.

A efectos de proceder al secuestro solicitado por el mandatario de los interesados, con respecto al Establecimiento de Comercio “Drogas Santamaría”, debe acreditar la inscripción del embargo ante la Cámara de Comercio, acorde con las directrices del artículo 601 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59d02c43f7470969f45194e8fbc0738de6b620401b5d01f2d14bc3
f24dc4a1da**

Documento generado en 06/06/2022 01:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>